

NUMERO: ( 957 ) . -

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTOS DE LA COMPANIA:  
"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA. LTDA."; OTORGADA POR  
SU GERENTE GENERAL EL SENOR ARQUITECTO GONZALO OSWALDO  
ESCOBAR TOALA .- .-

CUANTIA: S/.6'250.000,00 .-

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre,  
Provincia de Manabi, República del Ecuador, hoy día : Martes  
Cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro ,  
ante mi, Abogada MARIA LINA CEDENO RIVAS, Notaria Pública  
Cuarta del Cantón Encargada, Comparece, el señor Arquitecto  
GONZALO OSWALDO ESCOBAR TOALA, casado, por los derechos que  
representa como Gerente General de la Compañia "CONSTRUCTORA  
E INMOBILIARIA ESCOAL CIA. LTDA.", según Nombramiento que se  
adjunta al Protocolo como documento habilitante. El  
compareciente es mayor de edad, de nacionalidad  
ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz  
para contratar y obligarse a quien de conocer  
personalmente y de haberme presentado su respectivo  
Certificado de Votación de las últimas elecciones. Doy fé.-  
Bién Instruido en el objeto y resultados de esta Escritura  
de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, la cual  
procede a celebrarla por los derechos que representa, me  
entrega una minuta para que la eleve a Instrumento Público,  
cuyo texto es el que sigue: SENOR NOTARIO.- En el Registro  
de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, con sujeción a las  
siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparece a

la celebración del presente contrato, el señor Arquitecto GONZALO OSWALDO ESCOBAR TOALA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la Ciudad de Manta, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA. LTDA.", conforme lo acredita el Nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA. LTDA., se constituyó por Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero de Manta el dos de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, la misma que fué inscrita en el Registro Mercantil de Manta con el Número Noventa, el trece de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. b) La Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el Capital Social de la Compañía, a la suma de: SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, y reformar el Estatuto en la parte pertinente. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, comparece el señor Arquitecto Gonzalo Escobar Toala, en su calidad de Representante Legal de la Compañía "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA. LTDA.", quien manifiesta que en la calidad que ostenta y cumpliendo el Mandato de la Junta General de Socios celebrada el día veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, declara: a) Aumentado el Capital Suscrito de la Compañía, en la suma de: SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.6'250.000,00), para que alcance, con el Capital Inicial, la cantidad de: SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.7'000.000,00).

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL COMPANIA LIMITADA, CELEBRADA EL DIA 29 DE ABRIL DE 1994.**

En la ciudad de Manta, en las oficinas de la Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA.LTDA., ubicado en el edificio Centro Comercial "PASAJE CENTRO" siendo las 15H00 del día veintinueve de Abril del año mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen los socios señores Arq. Gonzalo Escobar Toala, poseedor de 374 participaciones de un mil sucres cada una, Arq. José Patricio Alvarado Suarez, poseedor de 372 participaciones de un mil sucres cada una y, el señor Juan Jaime Escobar Toala poseedor de 4 participaciones de un mil sucres cada una. Los presentes constituyen el cien por ciento del capital suscrito de la compañía "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA.LTDA.", quienes acuerdan instalarse en Junta General Universal de socios, para conocer y resolver varios puntos sobre los que están plenamente de acuerdo, y que constan en el siguiente orden del día:

- 1- Aumento de Capital
- 2- Reformas de Estatutos

Actúa como presidente de la Junta, el Arq. José Patricio Alvarado Suarez y como secretario el Arq. Gonzalo Escobar, quien elabora la lista de asistentes y constata el quorum respectivo, pasándose de inmediato a tratar el primer punto.

**PRIMERO.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El socio Arq. Gonzalo Escobar Toala toma la palabra para manifestar que dado el crecimiento de la empresa y, además porque la Superintendencia de Compañías ha establecido los nuevos capitales mínimos que deben tener las sociedades, se hace necesario incrementar el capital, sugiriendo que este aumento sea por la cantidad de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual el capital suscrito alcance la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES.

Intervienen el Arq. Patricio Alvarado y el Sr. Jaime Escobar para expresar que están de acuerdo con dicho aumento, por lo que por unanimidad se resolvió aumentar el capital a la suma de siete millones de sucres (\$7'000.000,00). En este punto, el socio Sr. Jaime Escobar Toala pide la palabra para decir que si bien está de acuerdo con el aumento, el no va a participar en el mismo, por lo que renuncia al derecho de preferencia que tiene para participar en este aumento, a favor de los otros socios. Una vez escuchada esta exposición, la Asamblea resuelve por unanimidad que este aumento sea suscrito y pagado de conformidad a lo que se indica en el siguiente cuadro:

**CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL**

**NOTARIA - CUARTA**  
MANTA

SOCIOS	Capital. Anterior An	Capital Suscrito	Pagado en especies	Capital Total
ARQ.GONZALO ESCOBAR	374.000	3'125.000	3'125.000	3'499.000
ARQ.PATRICIO ALVARADO	372.000	3'125.000	3'125.000	3'497.000
SR.JAIME ESCOBAR T.	4.000	-0-	-0-	4.000
TOTAL	750.000	6'250.000	6'250.000	7'000.000

Los bienes que se aportan son los siguientes:

Aportados por el Arq.Gonzalo Escobar Toala.- Un sistema de computación, marca EAGLE, modelo AT-386-16 Mhz, con disco duro de 80 Mb, compuesto de las siguientes partes: memoria No.353D-1202, monitor modelo CK4656, serie No.00401109, y teclado modelo KPT-102, serie No.1103984., valor de este equipo: \$2'800.000,00

Una sumadora eléctrica, marca CASIO modelo 1206, serie No.6545002 valor de \$162.500,00

Una sumadora eléctrica, marca CASIO modelo 1206, serie No.6545197 valor de \$162.500,00

Aporte del socio Patricio Alvarado Suarez.- Una manopla de aluminio y vidrio, de , valor de \$3'125.000,00.

Los avalúos dados a los bienes fueron aceptados por la junta y los socios acordaron transferirlos a la compañía sin reservarse ningún derecho sobre ellos.

**SEGUNDO PUNTO.-REFORMA DE ESTATUTOS.-** El presidente de la junta expresa que habiéndose resuelto el aumento de capital, debe reformarse el estatuto en la parte pertinente, pero que sería conveniente aprovechar esta ocasión, para plantear otras reformas al estatuto de la compañía, concretamente, propone reformas al literal c) del art. décimo séptimo relacionado con las atribuciones del Presidente, y al literal K) del art. décimo octavo, relacionado con las atribuciones del Gerente General.

Una vez discutido este punto y considerado que dichos cambios son necesarios, la junta general resuelve por unanimidad lo siguiente:

Reformar el art. quinto de los estatutos, el que adelante dirá: "ARTICULO QUINTO. CAPITAL: El capital suscrito de la Compañía Constructora e Inmobiliaria Escosal Compañía Limitada, es de SIETE MILLONES de sucres, dividido en siete mil participaciones de un mil sucres de cada una."

Reformar el literal c) del art. décimo séptimo de los estatutos, el que en adelante dirá: "c) firmar conjuntamente con el Gerente General los contratos que por su naturaleza y por estos estatutos sean necesarios, especialmente todos aquellos cuya cuantía sobrepase la suma de cincuenta millones de sucres."

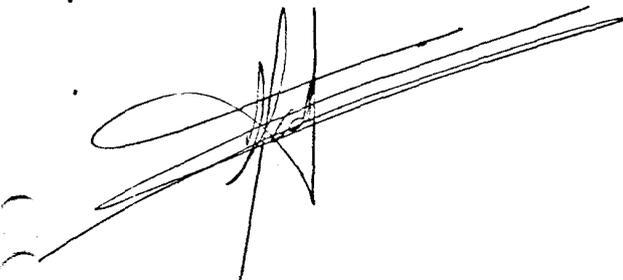
Reformar el literal k) del art. décimo octavo de los estatutos, el que en adelante dirá: "k) intervenir por sí solo en la celebración de contratos, a nombre de la compañía, cuando estos no excedan la suma de cincuenta millones de sucres. Cuando los contratos excedan de este monto deberá intervenir conjuntamente con el presidente."

Habiéndose agotado la discusión y resuelto sobre los puntos del orden del día, el presidente propone y la junta resuelve, encargar al gerente la realización de todos los trámites para lograr la plena vigilancia de el aumento aprobado y las reformas dispuestas.

No existiendo otro punto que tratar, se declara un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se procedió a la lectura del acta, la misma que fue aprobada sin modificación alguna, firmándola para constancia todos los socios, cuando son las 18H00 del día 29 de Abril de 1994.

ARQ. GONZALO ESCOBAR T.  
ARQ. PATRICIO ALVARADO S.  
SR. JAIME ESCOBAR T.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficio No.SC.ICP.ADM.94 10010  
Portoviejo, 07 JUN 1994

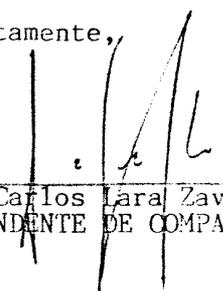
Señor Abogado  
Vicente Delgado  
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ESCOAL CIA.LTDA  
Ciudad

De mis consideraciones:

En relación al proyecto de incremento de capital social de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ESCOAL CIA.LTDA, que con su patrocinio se presentara en esta Intendencia, tengo a bien manifestar lo siguiente:

- 1.-No existen observaciones que formular, por lo que procede elevar a escritura pública la resolución.
- 2.-La compañía está sujeta al control parcial.

Atentamente,

  
Dr. Carlos Lara Zavala  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO



000005  
CUATRO

CALLE 303 - AV. 107 MEZZANINE TELEFONO 613152 CASILLA 13-05-3898

*Manta, Junio 22 de 1992*

*Arquitecto  
GONZALO ESCOBAR TOALA  
Presente. -*

*De mis consideraciones:*

*Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de Inmobiliaria & Constructora Escoal Cia. Ltda., celebrada el 29 de Mayo de 1992 en esta ciudad de Manta, resolvió por unanimidad elegir a usted como GERENTE GENERAL por el periodo de dos años, con las atribuciones que le confiere nuestro Estatuto Social, otorgado ante el Notario Tercero, Jaime Delgado I., el 2 de Marzo de 1988. A usted le corresponde la representación legal de la Compañía.*

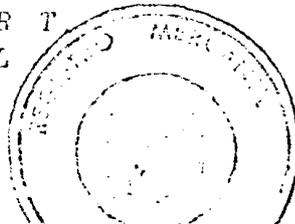
*Atentamente,*

*J. PATRICIO ALVARADO SUAREZ  
PRESIDENTE*

*ACEPTACION: Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Inmobiliaria & Constructora Escoal Cia. Ltda., y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.*

*Manta, Junio 22 de 1992*

*ARQ. GONZALO ESCOBAR T  
GERENTE GENERAL*



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 237  
Folio No. 354  
Fecha Junio 22 de 1992  
Notario Jaime Delgado I.

*Alfredo Rocio Alvarado C.*



CALLE 103 - AV. 107 MEZZANINE TELEFONO 613152 CASILLA 13-05-3898

Manta, Junio 22 de 1992

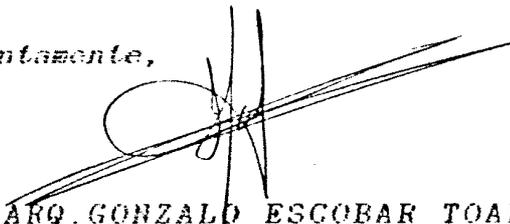
Arquitecto  
J. PATRICIO ALVARADO SUAREZ  
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmplese poner en sus conocimientos que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Inmobiliaria & Constructora Escoal Cia. Ltda. reunida el día 29 de Mayo de 1992 en esta ciudad de Manta, resolvió por unanimidad elegir a usted como Presidente de la Compañía, por un período de dos años.

Le corresponderá a usted cumplir con todas las atribuciones señaladas en la Ley y en los Estatutos constantes en el contrato social.

Atentamente,

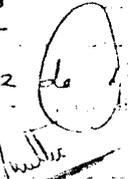
  
ARQ. GONZALO ESCOBAR TOALA  
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

ACEPTACION: Acepto el cargo de Presidente de la Compañía Inmobiliaria & Constructora Escoal Cia. Ltda., y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Manta, Junio 22 de 1992

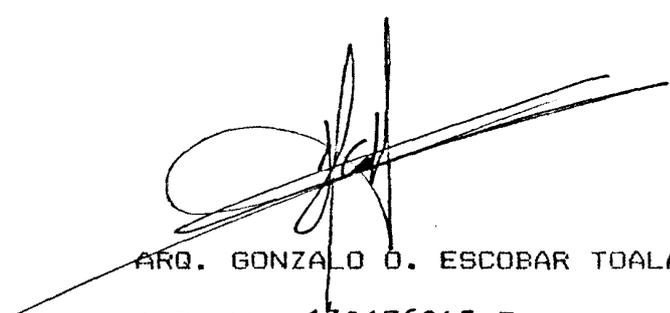
  
ARQ. PATRICIO ALVARADO S.  
PRESIDENTE



INSCRITO EN EL LIBRO REGISTRO  
Registro No. 238  
Folio 355  
Manta Junio 22 de 1992  
  
M. J. P. S. C.

b) Reformar el Artículo Quinto del literal C del Artículo Décimo Sexto y el Literal K del Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la Compañía. c) Que tanto el Aumento de Capital, como la Reforma del Estatuto Social, se lo hace en la proporción y forma que consta en el Acta de la Junta General de Socios antes mencionada y que se incorpora como documento habilitante. d) Declara además, bajo Juramento, que el Capital que se aumenta está debidamente integrado y pagado en la forma y cantidades que constan en el Acta. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes para que sean Protocolizados en este Instrumento, el Nombramiento del señor Arquitecto Gonzalo Escobar Toala, debidamente inscrito y, la Copia Certificada del Acta de la Junta General Universal de Socios celebrada el día veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. LA DE ESTILO: Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la validez de este Instrumento. (Firmado) Abogado Vicente Delgado S., con Matricula Número Trescientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Manabi.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales, de acuerdo con la Ley.- Esta Escritura se encuentra exonerada del pago de Impuestos por disposición de Ley.- Y, leída esta Escritura al otorgante por mi la Notaria en alta y clara voz, de principio a fin; aquel se ratifica en su

contenido; y firma conmigo, la Notaria en unidad de  
acto. Doy fé.-



ARQ. GONZALO D. ESCOBAR TOALA  
C.C. No. 130176965-7



LA NOTARIA ENCARGADA .-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA -  
CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. LA  
NOTARIA. -



ABG. MARIA LINA CEDENO R.  
NOTARIA ENCARGADA

NOTARIA - CUARTA  
CANTON - MANTA

PRO MERC

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL C. LTDA.", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE ( 359 ) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES ( 853 ) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION Nº 94-4-2-1-0087 DE FECHA: OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CUMPLIENDO ASI LO RESUELTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR INGENIERO VICENTE Cárdenas MACÍAS, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION Nº ADM-94102 DE DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL 13 DE ABRIL DE 1.988, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL C. LTDA., CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, AB. MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, EL DIA CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE LA RESOLUCION, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. 

MANTA, 19 DE JULIO DE 1.994



  
**Abgda. Rocío Alarcón Cevallos**  
 Registradora Mercantil  
 Del Cantón Manta

Al margen de ésta Escritura dice: Con fecha ocho de Julio de 1.994, queda aprobada el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañia " CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL COMPAÑIA LIMITADA " mediante Resolución Nº 94-4-2-1 0087, dictada por el Señor Vicente Cárdenas Macías , Intendente de Compañias de Portoviejo Encargado . - Manta, 25 de Julio de 1.994.-

DOY FE: Que al margen de la Matriz de la Escritura No.164, de fecha 2 de Marzo de 1988 de la Notaría Tercera del Cantón Manta, hoy a mi Cargo, dice: Mediante Resolución No.94-4-2-10087, de fecha 8 de Julio de 1994, autorizada por el Ing. Vicente Cárdenas Macías, Intendente de Compañías de - Portoviejo Encargado, queda aprobado el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA. LTDA." Manta, 26 de Julio de 1994 . -  
EL NOTARIO . -

**A B O G A D O**  
**Raúl González Melgar**  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
CANTON MANTA  
MANTA - MANABI - ECUADOR

*Raúl González Melgar*  
Abg. Raúl González Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA